



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000152-2024-GR.LAMB/GGR [215227473 - 24]

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 000207-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215227473 - 23] emitido por la Oficina de Presupuesto y el OFICIO 002093-2024-GR.LAMB/ORPP [215227473 - 25] emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2024-GR.LAMB/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...);

Que, el numeral 6.2, del artículo 6 de la ley 31069 "Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)", el cual indica que, "Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. (...);

Que, mediante Oficio N° 002399-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [215227473-22], de fecha 27 de junio de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Docente Las Mercedes - Chiclayo, solicita habilitación presupuestal en el Clasificador de Gasto 2.3.24.21 De edificaciones, oficinas y estructuras, por el importe de S/ 600 991.00 (SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) para el pago de mantenimiento de la infraestructura pública;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000207-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215227473 - 23], de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, considera procedente efectuar una Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto del Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 hasta por el importe de S/ 472 663.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, expuesto en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM-CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la Categoría del Gasto 9001 Acciones Centrales, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31935 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31069 - Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000152-2024-GR.LAMB/GGR [215227473 - 24]

a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como también del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se considera procedente efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 472 663.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para el pago de mantenimiento de la infraestructura pública, dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR);

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00060-2024-GR.LAMB/GR [215239753-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio OFICIO 002093-2024-GR.LAMB/ORPP [215227473 - 25], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA :
PLIEGO : **452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE CENTRAL**

CATEGORÍA : **9001 ACCIONES CENTRALES**

PRESUPUESTARIA

PRODUCTO : **3999999 SIN PRODUCTO**

ACTIVIDAD : **5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

FUENTE DE : **RECURSOS DETERMINADOS**

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

472 663



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000152-2024-GR.LAMB/GGR [215227473 - 24]

TOTAL U.E. 001 SEDE CENTRAL 472 663

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 472 663

TOTAL PLIEGO 472 663

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 472 663

TOTAL U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO 472 663

TOTAL PLIEGO 472 663

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 472 663

TOTAL PLIEGO 472 663

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto deberá instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Difundir la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000152-2024-GR.LAMB/GGR [215227473 - 24]

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 11/07/2024 - 16:33:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
11-07-2024 / 09:06:39

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
11-07-2024 / 08:37:07